



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 015 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 10 ENE 2017

### VISTO:

El Informe No. 003-2017-OPP-GM-MPJB de fecha 06 de Enero del 2017 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 003-2017-OPP-GM-MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita las modificaciones presupuestarias del mes de Diciembre del 2016, a nivel de modificaciones funcionales programáticas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley No. 28411, establece en su artículo 40° numeral 40.2 que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Directiva No. 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral No. 022-2011-EF/50.01 establece en su artículo 24° numeral 24.1 son modificatorias presupuestales en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso a nivel de pliego, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley No. 30518 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017, la Directiva No. 005-210-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral No. 022-2011-EF/50.01, y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO: OBJETO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

#### ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidos durante el mes de Diciembre del 2016.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

**REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

